

**DISPONE PAGO DE BO
RETIRO VOLUNTARIO
JESUS CACERES PARI.**

DECRETO EXENTO REG. N°

Arica, 05 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.996, de 10 de febrero de 2017 y Decreto 200, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.374, del Ministerio de Educación; Decreto Exento REG. N° 00.13/2021 de fecha julio 28 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.103/2021, de enero 28 de 2021, Decreto Exento RA N° 335/181/2021, de fecha 18 de junio de 2021, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°767/2021, de septiembre 21 de 2021, Carta de Rectoría N°1516/2021, de septiembre 22 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°4688 de 30 de octubre de 2020 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 y primero transitorio de la Ley N° 20.996, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá un total de 19 cupos para el personal no académicos ni profesionales que pasan a formar parte preferente del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.103/2021, de enero 28 de 2021, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, según este último acto administrativo, integra en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual, doña **TERESA DE JESUS CACERES PARI** cédula de identidad N° quien pertenecía al escalafón Técnico de la Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria antes individualizada, se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N° 335/181/2021, de fecha 18 de junio de 2021.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N°20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

REGISTRADO

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

10 may 2022

**CONTRALOR REGIONAL
N° 00.41/2021,
CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA**

Que, mediante Decreto Exento REG. N° 00.13/2021 de fecha julio 28 de 2021, se otorgó bonificación compensatoria a doña Teresa Cáceres Pari haciéndose pago efectivo el día 19 de agosto de 2021.

Que, la referida ex funcionaria se encuentra afiliada a la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat desde el 01 de julio de 1997, incorporándose al sistema previsional con fecha 24 de octubre de 1981, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 13 de septiembre de 2021.

DECRETO:


1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la ley N°20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	TERESA DE JESUS CACERES PARI
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	39 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	500 Unidades de Fomento //

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



13 OCT 2021